

Poder

En la ciudad de **SAINT-ROMAIN LE PUY**, (FRANCIA) a los 19 días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2017), **CATHAUD EDDY**, mayor de edad, de nacionalidad Francés, domiciliado (a) en Francia obrando en este acto en su calidad de representante legal de la sociedad **SSERTSON GROUP**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Francia, y domiciliada en: **1, Impasse Sud Zac des Epalits, 42610 SAINT-ROMAIN LE PUY**, otorga **poder especial** amplio y suficiente a los doctores **Darío Cárdenas Navas y/o Eduardo Cárdenas Caballero y/o Bernardo P. Cárdenas Martínez y/o Luz Helena Adarve Gómez y/o Juanita Acosta-Gómez y/o Ana María Ruiz-Rueda y/o Mario Andrés Carvajalino**, abogados titulados de la firma **DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.**, con domicilio en la Carrera 7a. No. 71-52, Torre B, Piso 9, de Bogotá, D.C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención de derechos de autor, registros sanitarios, el registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieren en su beneficio, dándoles asimismo facultad para renunciar y sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Que para los efectos de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

Expedido y firmado en **SAINT-ROMAIN LE PUY**

Fecha **19 de enero de 2017**

CATHAUD EDDY - President

Por: SSERTSON GROUP



Handwritten signature of Eddy Cathaud, consisting of a stylized oval shape followed by the name "EDDY CATHAUD" in capital letters.